I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002082

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 2 DIC 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/4075/2016 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/1074/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Comprobante de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°187, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1549/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/727/2016; el Decreto de Hacienda N°1985, de fecha 15 de diciembre de 2015; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/727/2016, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Apoyo Integral al Adulto Mayor- Año 2015",** suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir por $600.000.- (seiscientos mil pesos) por única vez, que se girará a nombre de don **SERGIO ESPINOZA MÉNDEZ,** Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, destinado a financiar la compra de Colaciones para Usuarios, considerados en el ítem 1 Gastos Directos Usuarios del sub ítem 1.2.2.8, del **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Apoyo Integral al Adulto Mayor- Año 2015"**, en virtud al Decreto Exento N°202/727/2016.

2. El cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que deberá presentarse ante el organismo público respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002082

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.24 "Programa Vínculos".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Programa Vínculos
Página Web.